



**FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES
DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

“FECOSPEC”

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.

N.I.T 900360259 - 9

Bogotá, domingo 28 febrero de 2015

COMUNICADO No. 003

A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION:

Nuestra organización Sindical “**FECOSPEC**”, siempre a la vanguardia de los logros y acuerdos para la clase trabajadora del INPEC, se permite informar que en cumplimiento de la normatividad de las relaciones laborales y en especial la negociación colectiva enmarcada dentro del artículo 55 de la constitución política, convenios 151 y 154 de la OIT, ley 411 del 97 y 524 del 12 de agosto del 1999, decreto 160 del 5 de febrero del 2014, suscribieron **INTENCION DE NEGOCIACION COLECTIVA** el día 31 de marzo del 2014 nuestros sindicatos filiales **ASFECAB-AG, STPC, y SISERPEC** con el **INPEC**, y con presencia igualmente de otras organizaciones del gremio **PENITENCIARIO Y CARCELARIO** como, **SEUP, UTP, ASEINPEC, SINTRAINPEC, SINDEINPEC**, sobre quienes recayó la responsabilidad de sesionar en 20 oportunidades para así luego de surtido el proceso de negociación se lograra el **ACUERDO COLECTIVO** el cual ya se encuentra depositado ante el **MINISTERIO DE TRABAJO**, consistente en los siguientes **puntos a saber:**

MARCO GENERAL DEL ACUERDO:

- ✓ **EI INPEC** se compromete a adelantar los acuerdos que según su revisión por parte de las organizaciones sindicales hayan quedado pendientes, para su posterior estudio y viabilización por parte del instituto de acuerdo a sus competencias.
- ✓ **EI INPEC** convocará a las organizaciones sindicales a la conformación de una **MESA PERMANENTE**, que elaborará propuestas en materia **CRIMINAL Y PENITENCIARIA**, las cuales se presentaran directamente ante el **CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL, GOBIERNO NACIONAL Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, igualmente se solicitara presencia de los sindicatos en las sesiones del Consejo Superior de Política Criminal.
- ✓ **EL INPEC**, realizará los trámites ante las entidades a que haya lugar para la materialización del presente acuerdo, conforme al **DECRETO 160 DEL 2014**.
- ✓ **GARANTIAS SINDICALES**, el INPEC en acatamiento estricto de la **Constitución Política de Colombia, la Ley y los tratados Internacionales de la OIT**, garantizará el **DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN, SINDICALIZACIÓN, NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES, REUNIÓN E INFORMACIÓN**.
- ✓ La actividad sindical será evaluada como parte del cumplimiento de las funciones del cargo. No se tomarán represalias, contra la comisión negociadora y participantes en las asambleas informativas. **EI INPEC** se compromete a buscar los espacios para las oficinas de los sindicatos firmantes.
- ✓ **EI INPEC** dispondrá del espacio, elementos logísticos, internet, papelería y demás a fin de garantizar el funcionamiento y operatividad de la negociación del pliego de solicitudes.
- ✓ **EI INPEC** expedirá documento instruyendo a los Directores de los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional y sedes administrativas, sobre la actividad que realizarán directivos sindicales que se encuentren en permiso sindical, quienes podrán levantar actas de verificación de las condiciones laborales, entre otras.
- ✓ Se incluirán en **PLAN ANUAL EDUCATIVO** de cada vigencia, capacitaciones de **DERECHO LABORAL COLECTIVO** dirigida a los servidores públicos del INPEC.
- ✓ **EI INPEC** concederá un permiso remunerado de tres (3) días para los empleados públicos que se encuentren afiliados a los sindicatos firmantes a la firma del presente.
- ✓ **EI INPEC** con ocasión del 1° de mayo, **DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO** otorgarán permiso especial remunerado de una jornada laboral, para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que labore este día.
- ✓ **EI INPEC** y la Subdirección de Talento Humano se compromete a atender formal y oportunamente a través de las áreas respectivas las solicitudes relacionadas con la información del Talento Humano en especial lo atinente a la labor sindical
- ✓ **EI INPEC** asignará código mnemónico a las organizaciones sindicales que lo requieran para efectos de los descuentos de las cuotas sindicales, previa entrega de las autorizaciones individuales de los afiliados y el cumplimiento de requisitos establecidos para la asignación.
- ✓ **EI INPEC** suministrará a las organizaciones sindicales firmantes la información necesaria para el procedimiento de reparación integral a las **familias víctimas** de los servidores asesinados, para lo cual deberá crear base de datos.

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.

Teléfonos 3138123764 - 3127175741 – 3107955315 - 3118205661

E - mail presidentefecospec@hotmail.es

Teléfono Fax: 2815436 Bogotá D.C.

“PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE”



**FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES
DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO
“FECOSPEC”**

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.

N.I.T 900360259 - 9

- ✓ **EI INPEC** Por una vez, facilitará el descuento de una cuota sindical estatutaria voluntaria en el marco del Decreto 2264 de 2013, de los beneficiados del acuerdo a los empleados no afiliados con destino a los **SINDICATOS FIRMANTES**, que se distribuirá por partes iguales entre las ocho organizaciones sindical
- ✓ **EI INPEC** garantizará la no persecución y no traslado de los afiliados y directivos de las organizaciones sindicales que se fusionen, liquiden o adhieran, entre sí, desprendiéndose voluntariamente de las garantías del fuero sindical, por un periodo de dos años, contado a partir de la fecha del acto de fusión, liquidación o adhesión.
- ✓ La Oficina de Control Interno Disciplinario en forma preferente adelantará las investigaciones disciplinarias por las quejas derivadas de conductas contra la actividad sindical. Se realizará mesa de trabajo permanente con el jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y las organizaciones firmantes que participan en esta negociación.
- ✓ **EI INPEC** gestionara ante las instancias competentes con el fin de obtener recursos necesarios para mantener, ampliar, modernizar y dotar los establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional, tal como lo determina la Ley 1709 de 2014.
- ✓ **EI INPEC** en lo relacionado con la dotación para sus servidores, dará cumplimiento a la Ley 70 de 1988 y al Decreto 1978 de 1989 para el personal administrativo y para el personal de custodia y vigilancia dará cumplimiento al artículo 165 y siguientes del Decreto 407 de 1994 y al Manual de Uniformes.
- ✓ **EI INPEC** revisará la normatividad que regula la dotación del personal administrativo con el fin de ampliar la cobertura a estos empleados. La administración dará participación a los sindicatos firmantes en los planes de contratación y presupuesto para dotaciones. (***MICO**)
- ✓ Se logró acuerdo laboral entre el Gobierno nacional y los sindicatos del INPEC de fecha 9 de enero de 2015, a través de la partida de \$12.700.000.000 millones de pesos exclusivamente para efectuar incremento porcentual al sobresueldo de personal del cuerpo de custodia y administrativo, aprobado por el Consejo Directivo en acuerdo No 000001 del 15 de enero de 2015 con el Gobierno Nacional y ratificado en acta No. 25 del 29 de enero de 2015, en la mesa de negociación.
- ✓ **En el término de sesenta (60) días el INPEC realizará una prueba piloto en los establecimientos de Bogotá, posteriormente en las regiones, con el fin de entrar a reglamentar la JORNADA LABORAL del Cuerpo de Custodia y Vigilancia acorde a los estándares internacionales y normatividad vigente, con el objeto de optimizar el recurso humano. Los resultados de la pruebas se presentaran a la mesa del 15 de marzo de 2015 ante el Gobierno Nacional**
- ✓ El subdirector de Cuerpo de Custodia se compromete a **REITERAR** el cumplimiento de la circular sobre la prohibición que el personal que se encuentra de descanso no puede realizar ninguna actividad laboral en el Instituto, a excepción de hechos extraordinarios de orden interno que se presente en el servicio.
- ✓ **EI INPEC** dará **OPORTUNIDAD** a los empleados administrativos vinculados en nombramiento en provisionalidad, que con ocasión a la Convocatoria 250 de 2012 queden desvinculados del instituto, para que **SEAN NOMBRADOS** en los empleos que **RESULTEN VACANTES** una vez se provea los empleos ofertados y se dé cumplimiento a la normatividad que para tal efecto rige, teniendo en cuenta los siguientes **CRITERIOS**. 1. Que las personas hayan sido desvinculadas con ocasión de la convocatoria 250 de 2012. 2. Que se respeten las garantías legales de estabilidad laboral reforzada, consagradas en la normatividad que rige para tal efecto. 3. Que se tenga en cuenta la antigüedad en el INPEC, siendo que ello demuestra la idoneidad para el ejercicio del empleo. 4. Que se priorice a los empleados con mayor tiempo de vinculación en el cargo que se va a proveer. 5. En todo caso se tendrá en cuenta las disposiciones normativas y el manual de funciones y competencias laborales, aplicables en general para la vinculación al empleo público en el INPEC.
- ✓ Una vez surtido el proceso de ampliación de planta de qué trata el parágrafo 2 artículo 35 de la Ley 1709 de 2014 y en todo caso con estricto cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales sobre la provisión de empleos públicos, alimentará el banco de hojas de vida con personal que por efectos de la Convocatoria 250 de 2012 quede excluido, con el fin de tenerse en cuenta en los procesos de selección que se surtan para proveer cargos en los cuales se respetará los criterios aprobados por la mesa de negociación.
- ✓ La administración se comprometió a realizar la gestión correspondiente oficiando a la CNSC, solicitando el aplazamiento de la entrega de la lista de elegibles.
- ✓ Se considerará en equidad los procesos de promoción, encargos y capacitaciones para los empleados administrativos en carrera administrativa.
- ✓ Se creará un comité con el fin de hacer los análisis y recomendaciones al Director General, y se reglamentará dentro de los cinco días siguientes a la firma del acuerdo
- ✓ EI INPEC promoverá la creación de especialidades dirigidas al Cuerpo de Custodia y Vigilancia y al personal administrativo a fines con el cumplimiento de la misión institucional haciendo énfasis en seguridad tratamiento penitenciario.

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.

Teléfonos 3138123764 - 3127175741 – 3107955315 - 3118205661

E - mail presidentefecospec@hotmail.es

Teléfono Fax: 2815436 Bogotá D.C.

“PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE”



**FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES
DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

“FECOSPEC”

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.

N.I.T 900360259 - 9

- ✓ La Subdirección de Talento Humano y la Escuela de Formación PUBLICARÁ la oferta académica nacional e internacional con el fin de que los funcionarios se postulen y el INPEC decide quien realiza la comisión.
- ✓ El INPEC promoverá el estudio técnico para la reclasificación de los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, que facilite las reformas normativas necesarias. Estudio que se iniciara a partir del 2016, siempre y cuando el Departamento Administrativo de la Función Pública se haya pronunciado sobre la propuesta enviada en el mes de enero de 2015.
- ✓ El INPEC estudiará la posibilidad de extender la prima de coordinación a las Direcciones Regionales y a Establecimientos de Reclusión, si se cumplen los requisitos, para la vigencia de 2016 y existan los recursos presupuestales, lo cual estará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo. Estudio que debe ser incluido en el anteproyecto de presupuesto para el año 2016.
- ✓ El INPEC continuará atento a los trámites que se deban surtir ante el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales en cumplimiento al Decreto 2655 del 20 de diciembre de 2014, que **PRORROGÓ EL RÉGIMEN ESPECIAL** de pensión para actividades de alto riesgo incluyendo una evaluación dentro de cinco años.
- ✓ En la mesa técnica que se iniciará en el Ministerio de Justicia el día 15 de marzo de 2015, en cumplimiento a los acuerdos firmados los días 28 de mayo de 2014 y 9 de enero de 2015, se estudiará: incluir en actividad de alto riesgo al personal administrativo y unificar requisitos para acceder a pensión especial para todos los servidores del INPEC
- ✓ **EI INPEC** se compromete a revisar y adoptar los correctivos necesarios con el fin de garantizar el régimen específico y de transición de pensión de jubilación, en cumplimiento del precedente judicial del Consejo de Estado, se establecerá el IBC sobre el salario, es decir sobre todo lo devengado habitual y periódicamente por los servidores penitenciarios beneficiarios de este régimen, independiente de la denominación que se le dé.
- ✓ **EI INPEC** se compromete a revisar y realizar las modificaciones a que haya lugar acerca del aporte para pensión sobre todas las primas y viáticos de acuerdo a lo establecido en los Decretos 1045 de 1978 y 446 de 1994, en concordancia con la circular interna 01 de 2012 de Colpensiones.
- ✓ Las modificaciones que se realicen se verán reflejadas en la certificación que expida el INPEC a los servidores para el trámite de pensión. Frente al personal pensionado y con resolución de reconocimiento de pensión se le certificará de oficio los factores, de conformidad a la circular 0027 del 2003 del INPEC y la circular interna 001 de 2012 de Colpensiones.
- ✓ **EI INPEC** adelantará ante el Ministerio de Hacienda las gestiones necesarias para el cambio o adaptación de los formatos CLEP.
- ✓ **EL INPEC** revisará el aporte porcentual a que está obligado en salud y realizará los ajustes necesarios para que se apliquen los pagos de acuerdo a la ley más favorable, en razón a que se debe fraccionar la planilla integral de aportes cuando se presente vacaciones y primas, para determinar el ingreso base de cotización de la ley 1393 de 2010 frente a la ley 100 de 1993.
- ✓ **EI INPEC** dentro de los sesenta días siguientes a la firma del acuerdo conformará un equipo encargado de subsanar los inconvenientes relacionados con la omisión de aportes para pensión relacionados con la total o parcial omisión con el objeto de contribuir a la actualización de la historia laboral y en ausencia de los aportes realizará los pagos correspondientes por causa imputable al empleador que originó la inconsistencia.
- ✓ Lo que corresponde a **PRIMA DE CLIMA, PRIMA DE SOBREPoblación, PRIMA DE CAPACITACIÓN Y LO CONCERNIENTE A MATERIA PRESTACIONAL Y SALARIAL** serán discutidos en la mesa técnica que se instalará el próximo 15 de marzo según los acuerdos suscritos con el Gobierno Nacional el pasado 28 de mayo de 2014 y el 9 de enero de 2015.
- ✓ **EL INPEC** convocará una mesa de trabajo en el segundo trimestre de 2015, en la que participen representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, para diseñar un documento base de la **POLÍTICA DE IDENTIDAD, GÉNERO Y EQUIDAD**. Una vez establecida la Política de Identidad, Género y equidad, el **INPEC** creará un grupo encargado de la operatividad de la misma, modificando la Resolución 2122 de 2012.
- ✓ **EI INPEC** se compromete a utilizar los medios de comunicación institucionales para dar a conocer los derechos y deberes de Identidad, Género y equidad conforme a la normatividad que rige la materia.
- ✓ El INPEC institucionalizará y reconocerá permisos de:
 - ✓ Día del **INPEC** 72 horas para el CCV y para el personal administrativo tres días
 - ✓ Festividades navideñas 72 horas para el CCV, Tres días para el personal administrativo sin compensar
 - ✓ Actividades deportivas, artísticas y culturales Tres días para quien tenga representación Nacional o Internacional.
 - ✓ Cumpleaños 24 horas para el CCV. Un día para el personal administrativo cuando sea día laboral
 - ✓ Semana Santa 72 horas para el CCV. Para el personal administrativo previa compensación del tiempo

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.

Teléfonos 3138123764 - 3127175741 – 3107955315 - 3118205661

E - mail presidentefecospec@hotmail.es

Teléfono Fax: 2815436 Bogotá D.C.

“PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE”



**FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES
DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

“FECOSPEC”

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.

N.I.T 900360259 - 9

- ✓ Día Internacional de la Mujer 24 horas para el cuerpo de CCV femenino. 1 día personal administrativo femenino.
- ✓ Matrimonio Tres días
- ✓ Compensación por actividades del mes de septiembre 24 horas para el CCV. Un día para el personal administrativo.
- ✓ Empleados con casos especiales de enfermedad grave de cónyuge y familiares dentro del primer grado de consanguinidad.
- ✓ El jefe de cada dependencia analizará , la situación de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General
- ✓ Hora de lactancia para el CCV que prestan turno de 24 horas 3 horas durante el servicio concertado entre la administración local y la beneficiaria
- ✓ **EI INPEC** gestionará ante las EPS para que se reconozca la **incapacidad** en caso de **ABORTO** como licencia.
- ✓ Es obligación de los jefes de dependencias permitir el disfrute de los permisos especiales acordados sin ningún tipo de condición, ni restricción.
- ✓ **EI INPEC** dará cumplimiento a la ley sobre salud laboral Ley 1562 de 2012 y a los Decretos 1295 de 1994, Decreto 1473 de 2014 y 055 de 2015, circular unificada del 2004 del Ministerio del Trabajo y demás normas que regulan la materia de salud y seguridad en el trabajo, se llevará a cabo el seguimiento incluyendo un sistema de información, redistribución de la planta y se presentará propuesta de fortalecimiento de la planta para salud ocupacional a la mesa técnica del 15 de marzo de 2015.
- ✓ **EI INPEC** se compromete a modificar los criterios para el otorgamiento de los auxilios educativos para estudios técnicos, tecnológicos, pregrado y postgrados, en coordinación con las organizaciones sindicales firmantes y a reglamentar lo pertinente al permiso de estudio dentro de los veinte días siguientes a la firma del Acuerdo, Dejando sin efecto la circular No. 0014 de 2013 en lo relacionado con la compensación del tiempo utilizado para estudio.
- ✓ **EI INPEC** a través de la Escuela de Formación, se compromete a gestionar y renovar el convenio con el **SENA**, en programas de formación técnica y tecnológica a los servidores del Instituto, a sus familias y pensionados, para la vinculación sin proceso de selección. Así como con universidades a nivel nacional.
- ✓ **EI INPEC** se compromete a gestionar convenios con instituciones que presten servicios recreativos a nivel nacional para bienestar de los servidores del Instituto. Se debe realizar cada trimestre una encuesta para establecer el número de funcionarios beneficiados.
- ✓ El Ministerio de Justicia y del Derecho, promoverá que el Fondo Nacional del Ahorro ponga en marcha un cupo crédito de adquisición de vivienda para los trabajadores del INPEC, con un sistema de interés preferencial, esta solicitud se concertó en el artículo 3 del acuerdo laboral entre el Gobierno Nacional y los sindicatos del **INPEC**, de fecha 9 de enero de 2015. Los sindicatos firmantes designaran una comisión para la elaboración del convenio con el Fondo Nacional del Ahorro.
- ✓ **EI INPEC** dejará sin efecto en los próximos tres días la circular No. 000044 del 31 de octubre de 2014, y la certificación se expedirá de acuerdo a la destinación para la que se solicite para Cajas de Compensación Familiar se certificará el salario básico y para el Fondo Nacional de Ahorro todo lo devengado.
- ✓ **EI INPEC** en cumplimiento del artículo 70 de la Constitución Política y normas reglamentarias se compromete a fomentar las actividades artísticas, científicas, deportivas y culturales, gestionando los recursos que se requieran.
- ✓ **EI INPEC** se compromete a modificar la Resolución No. 000421 del 10 de febrero de 2014 e institucionalizar el Plan Operativo de Estímulos, bajo la modalidad de carácter objetivo, dando cumplimiento al Decreto 407 de 1994. Actualizando las condecoraciones a los servidores del **INPEC** que cumplen con los requisitos a cargo de la Subdirección de Talento Humano.
- ✓ El Gobierno Nacional, adquirirá a partir del año 2015, una póliza de seguro de vida para toda la planta de servidores públicos del INPEC, a cargo del empleador, Esta solicitud se concertó en el artículo 2 del acuerdo laboral entre el Gobierno Nacional y los sindicatos del **INPEC**, de fecha 9 de enero de 2015, las organizaciones sindicales firmantes designarán una comisión para acompañar este proceso.
- ✓ **EI INPEC** dará cumplimiento al Decreto 1295 de 1994 y a la ley 1562 de 2012 y se extenderán los programas de bienestar a nivel nacional, de conformidad con el presupuesto asignado y gestionará alianzas estratégicas con entidades nacionales, territoriales y locales con el fin de garantizar el bienestar integral a los servidores del **INPEC** y a sus familias, solicitará en caso de ser necesario los recursos ante el Ministerio de Hacienda.
- ✓ **EI INPEC** y la **ARL** deberán establecer de manera permanente actividades de salud y seguridad en el trabajo de conformidad a la relación contractual que existe con la **ARL**. Se informará de manera permanente las acciones que se adelanten a las organizaciones sindicales firmantes.
- ✓ **EI INPEC** se compromete a evaluar el cambio de ARL, por la cobertura que refiere las organizaciones sindicales firmantes en el reconocimiento de las contingencias laborales en accidentes de trabajo y enfermedades

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.

Teléfonos 3138123764 - 3127175741 – 3107955315 - 3118205661

E - mail presidentefecospec@hotmail.es

Teléfono Fax: 2815436 Bogotá D.C.

“PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE”



**FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES
DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

“FECOSPEC”

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.

N.I.T 900360259 - 9

profesionales, en razón a que opta por la compensación económica al funcionario y no al trámite de reconocimiento de pensión por invalidez.

- ✓ **EI INPEC** designará abogados contratados para que ejerzan la defensa técnica de los servidores públicos del INPEC, que se vean inmersos en conductas de competencia de la justicia penal por actos del servicio o con ocasión del mismo.
- ✓ **EI INPEC** con la participación de un representante de cada uno de los sindicatos firmantes en el segundo semestre de 2015, expedirá una política de traslados en la que se tenga en cuenta entre otros los siguientes criterios: -Implementación de sistema de permutas -Atención inmediata por salud ya sea del funcionario, esposa, padres e hijos, seguridad y calamidad. -Se evitará la práctica de trasladar por necesidades del servicio como acciones disciplinarias o medidas correctivas. -Los actos administrativos de traslado se deberán ejecutar una vez adquieran firmeza, se cancele prima de instalación y pasajes al funcionario y a su unidad familiar. -Evitar en todo caso la disgregación de la unidad familiar.
- ✓ **EI INPEC** con la participación de un representante de cada uno de los sindicatos firmantes construirá un modelo de evaluación del desempeño laboral propio de este sistema específico de carrera penitenciaria. De acuerdo al Decreto 160 de 2014.
- ✓ **EL INPEC** reglamentará el servicio del transporte en los establecimientos que cuentan con los medios y que se encuentran ubicados fuera del casco urbano, en los establecimientos que no cuenten con los medios el Director deberá gestionar con las entidades gubernamentales y no gubernamentales la consecución de este servicio.
- ✓ Los servidores públicos del **INPEC** de carrera podrán ser nombrados y comisionados cuando se requiera cubrir vacantes de empleos de libre nombramiento y remoción.
- ✓ **EI INPEC**, ajustará el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de conformidad con las normas vigentes.
- ✓ Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto de viáticos el **INPEC** reglamentará la resolución que fija su escala.
- ✓ Mediante acto administrativo se constituirá el Comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo, integrado por los delegados que designe la administración y un representante de cada sindicato firmante.
- ✓ **EI INPEC** se compromete a utilizar los medios tecnológicos y de comunicación institucionales para dar a conocer el presente acuerdo.
- ✓ **EI INPEC** mantendrá el permiso sindical a los negociadores por el término de un mes después de la firma del presente acuerdo.
- ✓ El presente Acuerdo Laboral tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y rige hasta el veintisiete de febrero de 2018.
- ✓ **PUNTO NO ACORDADO** El Consejo Directivo del **INPEC**, en el evento que el Gobierno Nacional determine realizar procesos de suprimir, escindir, fusionar y/o reestructurar el **INPEC**, convocará a las entidades que conforman el sistema nacional penitenciario y carcelario y a las organizaciones sindicales firmantes en la búsqueda de un proceso concertado acorde a la naturaleza del servicio, en lo que tiene que ver con el Instituto según las disposiciones de la **ONU y la OIT.** Y se dará traslado a la mesa del 15 de marzo de 2015 El presente acuerdo se realizó con el respeto a la Constitución Política de Colombia y las leyes que rigen nuestro país.

De la buena interpretación, aplicación y reclamación por parte de todo el personal de funcionarios depende el éxito y el cumplimiento del acuerdo en el que nuestros sindicatos filiales **SISERPEC, ASFECAB Y STPC** nos representaron con compromiso social.

**DG. JULIAN FERNANDO HOYOS CRUZ
SECRETARIO ORGANIZACIÓN.**

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.

Teléfonos 3138123764 - 3127175741 – 3107955315 - 3118205661

E - mail presidentefecospec@hotmail.es

Teléfono Fax: 2815436 Bogotá D.C.

“PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE”